

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2019-8415** *Notificación de sentencia 325/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 338/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000338/2019 a instancia de JOSEF MOLDOVAN frente a HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL ACEBAL REVUELTA, HOLLY TRUCKS, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12-09-2019, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JOZSEF MOLDOVAN contra HERENCIA YACENTE DE don MANUEL ACEBAL REVUELTA, HOLLY TRUCKS, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 22-03-2019, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 20.256,04 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034033819 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE D. MANUEL ACEBAL REVUELTA y HOLLY TRUCKS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/8415

CVE-2019-8415